CONTRATO N° 14 /2023

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° ° 2.252.027 y Secretaria General Fátima María Vargas Dávalos con Cedula de Identidad Nº 4.739.879, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOREPUESTOS SANTANI S.R.L.** con RUC N° 80024097-9, domiciliada en Calle, Avenida Mcal. López c/ Calle 15, San Estanislao. República del Paraguay, representado por el Sr. Teodoro Martínez en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N°516.634, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción**: ADQUISICION DE CUBIERTAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 09/2023 con ID N° 431.838 para "ADQUISICION DE CUBIERTAS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

Autorrepuestos Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.838.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2040/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	CUBIERTA - 295-80 R22.LISA	APLUS	CHINA	Unidad	8	Unidad	1.625.000	**13.000.000**
2	CUBIERTA 295-80 R 22.5 PANTANERA	APLUS	CHINA	Unidad	8	Unidad	1.900.257	**15.202.056**
3	CUBIERTA BFX 265 - 65 R 18	APLUS	CHINA	Unidad	4	Unidad	2.262.500	**9.050.000**
4	CUBIERTA 275.80 R 22.5	APLUS	CHINA	Unidad	12	Unidad	1.812.500	**21.750.000**
5	CUBIERTA 17.5 X 25 VIAL	APLUS	CHINA	Unidad	4	Unidad	6.562.500	**26.250.000**
6	CUBIERTA 275 . 70 R16	APLUS	CHINA	Unidad	8	Unidad	862.500	**6.900.000**
7	CAMARA N° 22	APLUS	CHINA	Unidad	10	Unidad	341.500	**3.415.000**
8	CAMISA N° 22	APLUS	CHINA	Unidad	10	Unidad	243.000	**2.430.000**
	PRECIO TOTAL							**97.997.056**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 97.997.056** (guaraníes noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cincuenta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Obras Públicas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Autorrepuestos
Santani S.R.L.
San Estanislao - Py.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II Departamento Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 27 días del mes de Julio del año 2023.

C.P. Fátima María Vargas Dávalos
Secretario General

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
Gobernador de San Pedro

Autorrepuestos Santani S.R.L.
San Estanislao - PY

Teodoro Martínez
C.I.N° 516.634
Representante Legal
Autorepuestos Santani S.R.L.